

## **CONVENIO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR HERMANO MIGUEL DE LA SALLE Y CLÍNICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DENTAL-ES**

En la ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de marzo del 2023, comparecen a la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte, la UNIDAD EDUCATIVA HERMANO MIGUEL DE LA SALLE, representada por el Dr. BRUNO TOLA ÁLVAREZ en calidad de rector y, por otra parte la clínica de especialidades odontológicas DENTAL-ES legalmente representada por el Sr. LUIS SARMIENTO A. en su calidad de GERENTE GENERAL y el Dr. SEBASTIÁN F. SARMIENTO R. en calidad de administrador técnico, convienen en celebrar el presente convenio libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos y obligaciones y por los que representan, en pleno uso de su capacidad legal para contratar y obligarse, suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas

**CLÁUSULA PRIMERA.** – Dando la importancia a la salud buco dental y a las diversas patologías que ésta acarrea, nos es grato beneficiar a los miembros de la comunidad Educativa con una limpieza dental de forma gratuita previo al agendamiento de una cita. El objeto del presente convenio es ofrecer beneficios para los miembros de la comunidad de la Unidad Educativa Particular Hermano Miguel De La Salle por medio de descuentos aplicados por DENTAL-ES.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR HERMANO MIGUEL DE LA SALLE, se compromete con DENTAL-ES, a socializar con toda la comunidad educativa los beneficios que este convenio proporciona, descritos en el anexo adjunto y recomendar a la clínica de especialidades “DENTAL’ES”

**CLAUSULA TERCERA.** – Para el cumplimiento del objeto descrito en el presente convenio, DENTAL-ES, respetará los precios establecidos en este documento según la tabla de precios descritos en el anexo.

**CLAUSULA CUARTA.** –El presente convenio entrará en vigencia desde su suscripción, no tiene tiempo límite, ni un plazo de tiempo determinado, ambas partes podrán dar por terminado este convenio cuando así lo requieran CON PREVIO AVISO a la otra parte y

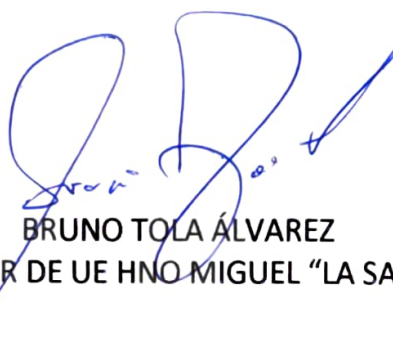
con tres meses de anticipación, de así convenirlo a las partes, expresamente de forma escrita.

**CLAUSULA QUINTA.-** DENTAL-ES deja abierto todas las formas de pago según las necesidades y las posibilidades de los pacientes ya sea en efectivo o tarjetas de crédito.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por convenir a sus legítimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribirlo.



LUIS SARMIENTO A.  
GERENTE DENTAL-ES.



BRUNO TOLA ÁLVAREZ  
RECTOR DE UE HNO MIGUEL "LA SALLE"



SEBASTIÁN SARMIENTO R.  
ADMINISTRADOR TECNICO.

